



Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°895/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 1.999 en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-), en el rubro: tipo 17, clase 2, concepto 1, de administración central;

Que asimismo se incrementa la partida presupuestaria correspondiente, identificada como fuente de financiamiento 11, fondos del Tesoro Nacional, programa 44, actividad 1, finalidad 3, función 4, inciso 5, partida principal 1, por idéntica suma;

Que ello se motiva en la asignación realizada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por Resolución N°1.281/99, para el programa de Capacitación del Personal No Docente de las Universidades Nacionales -PROCAP-;

Que conforme a lo prescripto por el inciso ñ) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad, dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que existieron debidas razones de necesidad y urgencia que motivaron el dictado de la Resolución ad referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°895/99 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 008

ES COPIA